Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0281

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre del 2016, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional;

Que, el artículo 36 del referido Código establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 666, de 11 de enero de 2016, y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161, publicado en el Registro Oficial Nro. 97, de 11 de octubre de 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas a promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo establece entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la aprobación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427, de 18 de junio de 2026, el Presidente Constitucional de la República dispuso en su artículo 1 la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al Ministerio del Trabajo, estableciendo en su artículo 3 que, una vez concluido dicho proceso de fusión por absorción, el Ministerio del Trabajo pasará a denominarse "Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, expedido el 30 de julio de 2026 y vigente desde el 1 de agosto de 2026, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano expidió el Estatuto Orgánico de la institución, cuyo numeral 1.2.1.1.5. establece el ámbito de gestión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, dentro del cual se contempla proponer actualizaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; y, su numeral 1.2.1.1.5.1. establece las atribuciones de la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, entre ellas desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados;

Que, mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales delegó al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la atribución de aprobar perfiles de cualificación profesional, así como sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0281

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, de 16 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expidió las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones y de conformidad con el marco normativo vigente, la metodología de análisis funcional y las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación, se desarrollaron los procesos técnicos correspondientes a la generación y actualización de perfiles de cualificación profesional, conforme a los antecedentes y resultados que se detallan a continuación;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DCCC-2025-0157-M, de 10 de junio de 2025; Oficio Nro. MDT-DSTPRL-2025-0185-M, de 22 de septiembre de 2025; y Memorando Nro. MDT-DCCC-2026-0051-M, de 6 de marzo de 2026, relacionados con el requerimiento formulado por la Dirección de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y con la revisión de Perfiles de Cualificación Profesional del sector construcción, debido al vencimiento de su vigencia, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones inició el proceso de revisión y análisis de los perfiles de cualificación profesional del sector de la construcción habilitados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

Que, en el marco del proceso de revisión y análisis técnico de los perfiles de cualificación profesional del sector de la construcción, los días 12, 15, 23 y 24 de septiembre de 2025; 30 de octubre de 2025; 13 de noviembre de 2025; 27 de abril de 2026; 21 y 24 de julio de 2026; 3 de agosto de 2026; y 7, 14 y 16 de octubre de 2026, se desarrollaron jornadas de trabajo con la participación de representantes de la Cámara de la Construcción de Guayaquil, la Universidad Espíritu Santo, expertos independientes del sector de la construcción, el Ministerio del Ambiente y Energía, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), la Dirección de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), FUNDER y CONSISSO;

Que, como resultado del proceso de revisión y análisis técnico, y considerando los aportes de los actores participantes, se determinó la pertinencia de actualizar los siguientes Perfiles de Cualificación Profesional incorporados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES; ACTIVIDADES DE ALBAÑILERÍA; SUPERVISIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES; ASISTENCIA A LA SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN; e INSTALACIONES HIDROSANITARIAS;

Que, asimismo, como resultado del referido proceso técnico, y sobre la base del análisis técnico y metodológico efectuado, de la revisión de la información disponible y de la aplicación de los criterios establecidos en las directrices institucionales, se determinó la procedencia técnica de inhabilitar tres (3) Perfiles de Cualificación Profesional del sector de la construcción, al no contar con elementos técnicos suficientes que justifiquen su permanencia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, conforme a los criterios y procedimientos aplicables;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MTDH-DCCC-2026-321, de 21 de octubre de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, con base en los resultados del análisis técnico y metodológico efectuado y de conformidad con las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación, emitió criterio técnico favorable para la actualización de cinco (5) y la inhabilitación de tres (3) Perfiles de Cualificación Profesional habilitados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0281

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de cinco (5) Perfiles de Cualificación Profesional habilitados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), correspondientes a la familia profesional de Construcción, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES	CONSTRUCCIÓN
2	ACTIVIDADES DE ALBAÑILERÍA	CONSTRUCCIÓN
3	SUPERVISIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES	CONSTRUCCIÓN
4	ASISTENCIA A LA SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	CONSTRUCCIÓN

Artículo 2.- Aprobar la inhabilitación de tres (3) Perfiles de Cualificación Profesional habilitados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), correspondientes a la familia profesional de Construcción, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ALBAÑILERÍA	CONSTRUCCIÓN
2	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA	CONSTRUCCIÓN
3	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA	CONSTRUCCIÓN

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones que, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa y los procedimientos institucionales vigentes, ejecute las acciones técnicas y administrativas necesarias para actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones la notificación de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a los Operadores de Capacitación Calificados y a los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, para los fines pertinentes.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la ejecución de las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0281

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

Anexos:
- it-mtdh-dccc-2026-321_(act_cncp)--signed-signed-signed.pdf
- resolucion__so-001-2021_delegacion_comite0742911001792763542.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Daniel Eduardo Borja Suárez
Director de Calificación y Reconocimiento

Señorita Psicóloga
Janina Masiel Hernández Godoy
Técnica de Gestión Documental y Archivo

Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

sp/ev

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARY MARGOTH
ASTUDILLO JARAMILLO